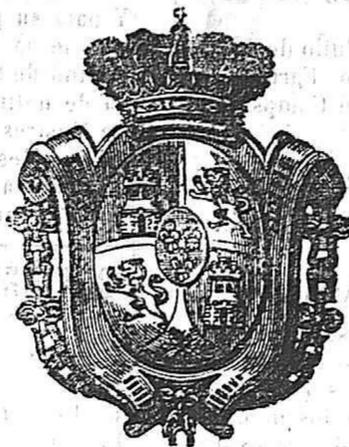


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2054

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Vendrell contra providencia de este Gobierno imponiéndole 37'50 pesetas de multa por falta de cumplimiento á las disposiciones del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2055

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde suspenso de Cornudella, D. Pedro Gil Ossó, contra providencia de este Gobierno levantando la suspensión del Secretario de dicha Corporación D. Juan Rebull y Miarnau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2056

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Administración de Hacienda me ha dado cuenta de que algunos Ayuntamientos, á pesar de las repetidas órdenes de la misma, no le han remitido las listas cobratorias y los recibos de

las contribuciones rústica, urbana é industrial del segundo semestre del corriente ejercicio, cuya cobranza debe principiar el día 1.º de Agosto próximo.

Dispuesto á no permitir que la cobranza se demore, prevengo á los Ayuntamientos que no han cumplido tan importante servicio, que si para el día 24 del actual no obran en la Administración los referidos documentos, me veré en el sensible caso de imponerles la multa de 50 pesetas, con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de declararles responsables del pago del primer trimestre, si por morosidad no pudiera verificarse la cobranza en el plazo reglamentario.

Tarragona 19 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2057

Timbre del Estado.—Anuncio

Según me comunica la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en orden fecha 12 del actual, la Compañía arrendataria ha nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta región á Don Pedro Muñoz y Muñoz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y de las Autoridades.

Tarragona 18 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2058

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Habiendo aceptado esta Tesorería de Hacienda la propuesta del arrendatario de Contribuciones de esta provincia, nombrando auxiliar de la recaudación de Contribuciones de la zona de esta capital á D. Gabriel Nicolau Coll, y en cumplimiento con lo que dispone el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales.

Tarragona 19 de Julio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, M. J. Ponte.

Núm. 2059

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del 30 del mes de Julio actual hagan efectivos los mismos en la Depositaria Pagaduría, por sí ó por persona que les represente; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se procederá á su realización por la vía ejecutiva de apremio contra aquellos que no lo hayan verificado.

Tarragona 19 de Julio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, M. J. Ponte.

Núm. 2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

A los efectos del Real decreto de 4 de Enero último, se advierte á todos los vecinos obligados al impuesto de cédulas personales, que el padrón de dicho impuesto que ha regido durante el año último y que ha de continuar hasta 31 de Diciembre próximo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones de inclusión, exclusión ó rectificación de clase que estimen pertinentes.

Torredembarra 18 de Julio de 1900. El Alcalde, José Camps.

Núm. 2061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

A los fines que dispone el Real decreto de 4 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el padrón de cédulas personales que ha regido durante el ejercicio de 1899-900, para que puedan producirse por quien corresponda las reclamaciones que se crean en derecho.

Rojals 16 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Pamies.

Núm. 2062

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORREDEMBARRA durante el segundo trimestre de 1900.

Sesión de 7 de Abril.—Se da cuenta del resultado del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de recluta-

miento. Dejar pendiente para su estudio una instancia referente á la huérfana Francisca Maleres Argelagós.

14 de Abril.—Acuerdan visitar al Sr. Gobernador para interesar el ingreso en un asilo provincial de la huérfana Francisca Maleres Argilagós. Interponer recurso de alzada contra la providencia del Sr. Delegado de Hacienda anulando el reparto de consumos y visitar á dicha autoridad solicitando autorización para su cobro provisional y asistir á las funciones religiosas del Viernes Santo.

19 de Abril.—Acuerdan aconsejar á José Argilagós solicite el ingreso de la huérfana Francisca Maleres en el manicomio de Reus, puesto el correspondiente expediente. Queda el Ayuntamiento enterado de haberse presentado el recurso de alzada contra la nulidad del reparto de consumos.

26 de Abril.—Acuerdan notificar á la familia de Hermenegildo Miret que la Comisión mixta de reclutamiento lo había declarado soldado. Practicar la medición de los terrenos de la parcela que ha de adelantar D. Pedro Ferrer y el que se ha de expropiar con la rectificación de la calle de la Carnicería. Cambiar la hora de las sesiones, haciéndolo público en la tabla de anuncios.

3 de Mayo.—Acuerdan prevenir á Pedro Ferriol debe abonar el impuesto sobre el carbón que destine al consumo de la población. Restablecer el arbitrio sobre la pescadería á razón de diez céntimos por cada diez kilos de pescado que se destine al consumo. Prevenir á los dueños de perros cazadores que no los lleven al campo sin el correspondiente bozal.

10 de Mayo.—Acuerdan aprobar las mediciones del terreno que ha de expropiarse del huerto rectoral en la calle de la Carnicería y el que representa la parcela adquirida por D. Pedro Ferrer en la de Juan Güell. Facilitar un carro para el arreglo de la carretera en la parte que esta atraviesa la población.

17 de Mayo.—Acuerdan informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión mixta declarando soldado á Hermenegildo Miret Llorens. Formar las ternas para cubrir vacantes en la Junta de Instrucción y renovación de vocales que han terminado su cometido. Prevenir á Eusebio Rovira debe cerrar todo el perímetro de la parcela

que le fué adjudicada en la calle Portal de la Bassa. Aprueban el presupuesto extraordinario para el saneamiento del barrio de Mar. Dirigirse al Ilmo. Sr. Arzobispo para que conceda autorización para expropiar el huerto rectoral con motivo de la rectificación de la calle Carnicería.

23 de Mayo.—Acuerdan quedar enterados de un oficio del Sr. Gobernador sobre Médico municipal y estadística sanitaria y que el Secretario le auxilie en la práctica de dichos trabajos. Igualmente que D. Eusebio Rovira Mauri reconozca el deber de cerrar la parcela que le fué adjudicada en la calle Portal de la Bassa.

2 de Junio.—Aprueban con la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería y que se exponga al público en la forma de costumbre. Acuerdan anunciar al público la petición de D. Esteban Huguet para cerrar el paso conocido por «Freu», en el barrio de Mar. Levantar la multa que se impuso á José Martí por hacer obras sin permiso. Conceder desde ahora autorización para obras de enlucimiento de fachadas, siempre que no representen modificación de las mismas y las aguas estén conducidas al nivel de la acera. Delegar al presidente para comprar los premios con destino á las escuelas locales, esto es, las municipales y de las Hermanas de la Caridad.

7 de Junio.—Acuerdan aceptar la invitación del Colegio de Antonio Roig para asistir á la fiesta del Santo tutelar. Asistir á las fiestas de Corpus é invitar á ellas á las demás Autoridades y funcionarios públicos. Autorizar á la Comisión de Policía urbana para pactar el terreno que se ha de expropiar en el huerto rectoral en unión del nombrado por el Sr. Arzobispo. Practicar las mediciones ordenadas por la Comisión de estadística á los efectos del nomenclator.

13 de Junio.—Acuerdan quedar enterados de una carta del Sr. Ministro de Hacienda de estar aprobado el reparto de consumos. Como base de discusión, fijan en 50 pesetas el valor del terreno que se ha de expropiar en la calle Carnicería, facultando á la Comisión para hacer las proposiciones que estime convenientes.

18 de Junio.—Extraordinaria.—Acuerdan adherirse á la instancia formulada por los propietarios é industriales al Director de Correos, para que se responga á Antonio Martí en la cartería de esta villa, presentando voto en contra D. Juan Guasch.

21 de Junio.—Acuerdan denegar á D. Esteban Huguet la autorización para cerrar el paso conocido por «Freu», en el barrio de Mar. Inscribir en el amillaramiento una finca de José Llorach á favor de su hija Paula Llorach Font, á los efectos de la Real orden de 11 de Junio de 1884. Proceder á la recepción del camino Nuevo construido por la vinda de D. Enrique Huguet en el barrio de Mar. Que se convoque á los patronos y obreros para la constitución de las Juntas de reformas sociales.

28 de Junio.—Acuerdan aprobar el acta de recepción del nuevo camino del barrio de Mar. Quedar enterados de haberse interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de 21 del actual, Aumentar cinco pesetas la retribución del Conserje de matadero mediante la obligación de correr á su cargo la limpieza de todos los locales. Asistir á las funciones religiosas del día de San Pedro. Adquirir en la forma dispuesta por la ley del Timbre los libros de actas de sesiones, Junta municipal y los demas prevenidos. Anunciar la subasta para el servicio de agua en lo referente al segundo semestre del año actual.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torredembarra 14 de Julio de 1900.—El Secretario, Antonio Farreny.—V.º B.º—El Alcalde, José Camps.

Núm. 2063

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han sido expedidos por este Rectorado los nombramientos que á continuación se expresan pertenecientes al concurso de Julio de 1897.

- D.ª Amparo Pujadas para la Escuela de niñas de S. Quirico de Tarrasa. » Eulalia Durbant, Masías de Volterrá. » Dolores Ochoa, Hibars de Urgel. » Rosa Pampols, Torroja. » Julia Castells, Tragó de Noguera. » Filomena Garriga, San Antolí. » Dolores Berenguer, Pardiniás. » María Prunera, Viñols.

Lo que, por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 11 de Julio de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial segundo, Rafael Grau.

Núm. 2064

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Narciso Martí y Tresangels, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona,

Certifico: Que en el rollo de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de derechos legitimarios seguidos por D. Antonio Rosell contra D.ª Rosa Mestres y Don Antonio Rosell, por la Sala primera de lo civil de esta dicha Audiencia se ha proferido la sentencia que copiada en su parte bastante es como sigue:

«SS. D. Ambrosio Tapia y Gil, Presidente.—D. Eduardo García del Rio.—D. Miguel María Rives.—Don José Gomis.—D. Nicolás de Otto.—Barcelona veinte y tres de Junio de mil novecientos.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de derechos legitimarios, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Vendrell por D. Antonio Rosell y Armengol, labrador, vecino de La Nou, representado por el Procurador D. Luis de Delas y dirigido por el Letrado D. Arturo Clavería, contra los madre é hijo D.ª Rosa Mestres, Rosell y D. Antonio Rosell y Mestres, que tienen señalados los Estrados de este Tribunal; pendientes ante Nos en virtud de apelación interpuesta por el actor de la sentencia de treinta y uno de Agosto del año último, por la que se absolvió de la demanda propuesta á nombre de Don Antonio Rosell Armengol á los demandados D.ª Rosa Mestres Rosell y D. Antonio Rosell y Mestres, sin hacer especial condena de costas.—Aceptando los resultandos, etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la sentencia apelada. Publíquese la presente en su cabecera y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y á su tiempo librese certificación de esta al Juez en la que se incluya la tasación de costas que se practique, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio

Tapia y Gil.—Eduardo García del Rio.—Miguel María Rives.—José Gomis.—Nicolás de Otto.»

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, en virtud de lo mandado, y á fin de que sirva de notificación en forma á Doña Rosa Mestres y Rosell y D. Antonio Rosell y Mestres, expido la presente en Barcelona á diez y seis de Julio de mil novecientos.—Narciso Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2065

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre lesiones por disparo de arma de fuego, contra Joaquín Tomás Centelles, vecino de Godall, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una finca rústica situada en el término municipal de Godall y partida de la «Barranquera»; que linda á Norte con camino; Sud, Ramón Tomás Centelles; Oeste, Ramón Fandunga, ó sea Ramón Lleixá Cabanes, y Este, Rambla; de unos diez céntimos de jornal del país, de tierra viña, y de valor de setenta pesetas; pero rebajado el veinte y cinco por ciento, por ser segunda subasta, sale á la venta por el de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 52'50 ptas.

Segunda. Y otra finca rústica situada en la partida de la «Gralla», del término de Godall; que linda á Este, José Tomás; Sud, Josefa de la Bertomeva; Oeste, José Albiol Martí, y Norte Vicente Lleixá; de unos cuatro céntimos de jornal del país, tierra sembradura, y de valor treinta pesetas; pero rebajado el veinte y cinco por ciento, por ser segunda subasta, sale por el de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos..... 22'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y siete del próximo Agosto, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por el que sale á subasta.

Dado en Tortosa á tres de Julio de mil novecientos.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá

Núm. 2066

Don Carlos Bes, Abogado, Juez municipal de bienes anteriores, regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y tres del mes de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Alcanar y calle de los Aires, señalada con el número trece, consta de planta baja; lindante por la derecha entrando con solar de Joaquin Queral, por la izquierda con solar de Antonio Reverte y por detrás con Miguel Roig, siendo de extensión treinta y dos metros noventa centímetros, de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187'50 ptas.

Cuya casa pertenece á Ramón Que-

ral Balada, vecino de Alcanar, y le fué embargada en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto de palmas á Francisco Grau Serra.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dicha casa; haciéndose presente que, respecto á esta y por falta de título se ha instruido expediente posesorio que obra en la Escribanía que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Julio de mil novecientos.—Carlos Bes.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2067

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción y de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida por el delito de robo contra José Subirats Graciá y otro, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

La nuda propiedad de una casa situada en el pueblo de Pauls, calle del Soto, sin número, compuesta de dos pisos, de superficie veinte y ocho metros; lindante por la derecha con la de Joaquin Manich, izquierda con la de Juan Alcoverro y detrás con la de María Manich, y de valor el pleno dominio de la casa cuatrocientas pesetas, pero de ésta, deducida la cantidad de ochenta pesetas, valor del derecho de usufructo que goza María Cinta Graciá y Graciá, que tiene la edad de sesenta y ocho años cumplidos, queda un valor á la nuda propiedad de trescientas veinte pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, por ser segunda subasta, sale por el de doscientas cuarenta pesetas. 240 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y siete del próximo Agosto y hora de las once de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor por el que sale á subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por el que sale á subasta.

Dado en Tortosa á cuatro de Julio de mil novecientos.—J. Ricardo Romero.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE HORTA DE DAL

DE VINEBRE

Aprobados los proyectos de las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de esta villa á que hizo referencia el edicto publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día 29 de Junio próximo finido, estarán de manifiesto por espacio de treinta días, de ocho á doce de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente día al en que este edicto aparezca inserto en dicho Boletín oficial, para recibir las reclamaciones que se presenten.

Vinebre 18 de Julio de 1900.—El Presidente, José Vila.